



**Manual de Procedimientos de VIGENCIA  
DE CERTIFICACIÓN del Consejo  
Mexicano de Oncología, A.C.**

**Manual de Procedimientos de  
VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN del  
Consejo Mexicano de Oncología, A.C.**



**Manual de Procedimientos de VIGENCIA  
DE CERTIFICACIÓN del Consejo  
Mexicano de Oncología, A.C.**

Aprobó

---

Dr. Carlos Eduardo Aranda Flores  
Presidente

Dictaminó

---

Dr. Emilio José Olaya Guzmán  
Secretario

Fecha de aprobación:  
30 MARZO 2017

Este documento se integra con 26 fojas útiles, elaborado a partir de los Estatutos y Reglamentos del Consejo Mexicano de Oncología, A.C.



## Manual de Procedimientos de VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN del Consejo Mexicano de Oncología, A.C.

### Mesa Directiva

Dr. Carlos Eduardo Aranda Flores	Presidente
Dr. Pedro Mario Escudero de los Ríos	Vicepresidente
Dr. Emilio José Olaya Guzmán	Secretario
Dr. Gregorio Quintero Beuló	Tesorero
Dr. Jorge Martínez Cedillo	Vocal
Dr. Saúl Enrique Rodríguez Ramírez	Vocal
Dra. Sandra Alicia Sánchez Félix	Vocal
Dr. Samuel Rivera Rivera	Vocal
Dr. Eduardo Altamirano Álvarez	Vocal
Dr. Efraín Salas González	Vocal
Dra. Laura Torrecillas Torres	Directora de Examen de Oncología Médica
Dra. Rocío del Socorro Cárdenas Cardos	Directora de Examen de Oncología Pediátrica
Dr. Martín Granados García	Director de Examen de Cirugía Oncológica
Dr. Pablo Lezama del Valle	Director de Examen de Cirugía Oncológica Pediátrica
Dr. Francisco Mario García Rodríguez	Director de Examen de Ginecología Oncológica
Dr. Rogelio Martínez Macías	Director de Vigencia de Certificación



**Manual de Procedimientos de VIGENCIA  
DE CERTIFICACIÓN del Consejo  
Mexicano de Oncología, A.C.**

## **CONTENIDO**

I.	INTRODUCCIÓN	5
II.	OBJETIVOS DEL MANUAL	6
III.	MARCO JURÍDICO	7
IV.	PROCEDIMIENTOS	8
	1. Convocatoria	8
	2. Requisitos	10
	3. Evaluación	11
	4. De los lineamientos para acreditación	12
	5. De los resultados	24
	6. Vigencia de Certificación	25
	7. Diagrama	26



## **Manual de Procedimientos de VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN del Consejo Mexicano de Oncología, A.C.**

### **I. INTRODUCCIÓN**

Asentado en el decreto por el que se reforman los artículos 81, 83, 271 y se adiciona el artículo 272 Bis, 272 Bis 2, 272 Bis 3 de la Ley General de Salud, el Consejo Mexicano de Oncología A.C. genera este Manual de Procedimientos para promover, implementar y desarrollar lo solicitado por la normatividad vigente, con el fin de establecer los instrumentos necesarios para el cumplimiento de las actividades involucradas en este proceso.

La descripción de estas actividades es en función de la transparencia y mejora de la función pública estableciendo el control sobre los métodos, prácticas, técnicas y rutinas a seguir para el cumplimiento de los colaboradores y/o usuarios involucrados, precisando cada paso de manera clara y concisa. Facilitando la comprensión, comunicación, documentación y plazos requeridos.



**Manual de Procedimientos de VIGENCIA  
DE CERTIFICACIÓN del Consejo  
Mexicano de Oncología, A.C.**

## **II. OBJETIVOS DEL MANUAL**

Se establece el presente Manual de Procedimientos en el que se establecen las políticas, normas y procedimientos a los que se sujetarán tanto el Consejo Mexicano de Oncología, como los médicos sustentantes a Vigencia de Certificación, con la finalidad de facilitar y dar a conocer los trámites a seguir.



**Manual de Procedimientos de VIGENCIA  
DE CERTIFICACIÓN del Consejo  
Mexicano de Oncología, A.C.**

### **III. MARCO JURÍDICO**

- Ley General de Salud:
  - Decreto por el que se reforman los art. 81, 83, 271 y se adiciona el art. 272 Bis, 272 Bis 1, 272 Bis 2, 272 Bis 3, de la Ley General de Salud.
- Lineamientos del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialistas Médicas
  - Capítulo III de la expedición de Certificados de Especialidad y de la Recertificación.
- Estatutos del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, A.C.
- Estatutos del Consejo Mexicano de Oncología A.C.
- Reglamentos del Consejo Mexicano de Oncología, A.C.



## Manual de Procedimientos de VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN del Consejo Mexicano de Oncología, A.C.

### IV. PROCEDIMIENTOS

#### 1. De la convocatoria

Responsable	No.	Actividad
EL CONSEJO MEXICANO DE ONCOLOGÍA	1.1	<p>La Mesa Directiva del CONSEJO a través del Comité de Vigencia de Certificación, publicará oportunamente la convocatoria o convocatorias que considere pertinentes, para que los candidatos a Certificación Vigente o Recertificación, lleven a cabo los respectivos trámites. La cual se publicará en su página electrónica de internet <a href="http://www.cmo.org.mx">http://www.cmo.org.mx</a></p> <p>Las Convocatorias serán de la siguiente manera:</p> <p>Publicación de convocatoria: Noviembre            Fecha límite de entrega de documentos: Primer semana de enero del siguiente año            Entrega de certificados: Cuarta semana de abril (en ceremonia)            Observaciones: Única convocatoria con oportunidad de trámite por examen</p> <p>Publicación de convocatoria: Marzo            Fecha límite de entrega de documentos: Primer semana de mayo            Entrega de certificados: Junio            Observaciones: En caso de solicitar trámite por examen se deberá programar a examen en febrero del siguiente año</p> <p>Publicación de convocatoria: Julio            Fecha límite de entrega de documentos: Primer semana de septiembre            Entrega de certificados: Octubre (dentro del Congreso Nacional de Oncología SMeO)            Observaciones: En caso de solicitar trámite por examen se deberá programar a examen en febrero del siguiente año</p>
	1.2	El CONSEJO contará con la lista anual de candidatos a Certificación Vigente o Recertificación, a quienes exhortará para que se involucren en este proceso. De acuerdo al Capítulo XIII de los Estatutos.
	1.3	El Comité de Vigencia de Certificación (Recertificación) junto con la Mesa Directiva del CONSEJO serán los responsables de elaborar con la debida oportunidad la ruta crítica a seguir.
	1.4	Deberá emitir los requisitos para el trámite de Certificación Vigente (Recertificación), así como los lineamientos de CONACEM para el otorgamiento de puntos o créditos académicos por actividad y la forma de anexas la autoevaluación por vía electrónica, así como el anexo de las constancias.
	1.5	Establecer la cuota correspondiente
	1.6	<p>La Vigencia de Certificación o Recertificación se obtendrá por medio de los siguientes procesos:</p> <p>Mediante la acumulación de puntos obtenidos de acuerdo a lo establecido en este Reglamento y en conformidad con los Estatutos del CONSEJO y de acuerdo a los Lineamientos establecidos por el CONACEM.</p>





**Manual de Procedimientos de VIGENCIA  
DE CERTIFICACIÓN del Consejo  
Mexicano de Oncología, A.C.**

	<p>Si un solicitante no acredita los puntos mínimos solicitados podrá presentar examen de conocimientos en base a los lineamientos de Certificación, para lo cual el CONSEJO le informara de manera escrita.</p> <p>El sustentante deberá notificar por la misma vía al CONSEJO sobre su decisión de presentar exámenes.</p> <p>En caso de no aceptar presentar examen, el sustentante deberá esperar a la siguiente promoción para ingresar su documentación completa. No existirá reembolso del pago.</p> <p>El sustentante podrá solicitar acreditar su Vigencia de Certificación o Recertificación por medio de examen de conocimientos, para lo cual deberá especificar en su solicitud que su trámite será por medio de dicho proceso.</p>
	<p>1.7 El Consejo Mexicano de Oncología establecerá un procedimiento especial a los médicos especialistas certificados en las especialidades avaladas por este CONSEJO que cuenten con más de 65 años, el Comité de Vigencia de Certificación especificará el puntaje y requisitos mínimos para otorgar su validez.</p> <p>La modificación a este procedimiento deberá aprobarse ante la Mesa Directiva y quedará asentado en el acta correspondiente.</p>



## Manual de Procedimientos de VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN del Consejo Mexicano de Oncología, A.C.

### 2. De los Requisitos

Responsable	No.	Actividad
EL CONSEJO MEXICANO DE ONCOLOGÍA	2.1	Contar con la declaratoria de idoneidad y el reconocimiento del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas.
	2.2	El CONSEJO será el organismo evaluador de las capacidades de los Médicos Especialistas en Cirugía Oncológica, Oncología Médica, Oncología Pediátrica, Ginecología Oncológica y Cirugía Oncológica Pediátrica, con la intención de que estas capacidades y habilidades se encuentren siempre de acuerdo a los adelantos científicos y tecnológicos del momento actual que se esté viviendo.
	2.3	Requisitos para tramitar la Certificación Vigente o Recertificación: <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentar la solicitud de Vigencia de Certificación y los documentos requeridos de acuerdo a la convocatoria.</li> <li>Presentar Síntesis curricular de los últimos cinco años y comprobar las actividades realizadas.</li> <li>Cubrir la cuota correspondiente, además de los documentos que especifique la convocatoria.</li> <li>Los médicos que soliciten el trámite de Vigencia de Certificación deberán seguir las instrucciones que marque la convocatoria en cuanto al proceso para ingresar su solicitud y documentación solicitada. (plataforma electrónica)</li> </ul>
EL CONSEJO MEXICANO DE ONCOLOGÍA  EL SUSTENTANTE	2.4	En el caso de que los documentos y demás requisitos solicitados en la convocatoria estuvieran incompletos, o fuera insuficiente o defectuosa la información aportada por el sustentante o solicitante, el CONSEJO prevendrá por escrito por medio del correo electrónico registrado y por única ocasión al solicitante en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del día del cierre de la convocatoria y a su vez el solicitante contará con 5 días hábiles posteriores a dicha notificación para subsanar las deficiencias de su solicitud.  Una vez desahogada la prevención señalada en el párrafo anterior o transcurrido el término para hacerlo, el CONSEJO en un plazo no mayor a cinco días hábiles, deberá notificar por escrito al solicitante, si la prevención fue debidamente desahogada o si procede desechar la solicitud, según corresponda..



## Manual de Procedimientos de VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN del Consejo Mexicano de Oncología, A.C.

### 3. De la Evaluación

Responsable	No.	Actividad
EL CONSEJO MEXICANO DE ONCOLOGÍA	3.1	En conjunto con la Mesa Directiva y los directores de examen del Consejo Mexicano de Oncología, harán la elección de los miembros que conformaran el comité de Vigencia de Certificación (Recertificación).
	3.2	El Comité de Vigencia de Certificación (Recertificación), tendrá como objetivo llevar a cabo el proceso de recertificación en las diferentes especialidades.
	3.3	El Comité de Vigencia de Certificación (Recertificación) estará conformado por el Director de Vigencia de Certificación (Recertificación) y por los Directores de Examen de cada especialidad.
	3.4	El Comité de Vigencia de Certificación (Recertificación) designará entre los integrantes del Consejo (Consejeros, Mesa Directiva) para que coadyuven en la revisión de las solicitudes en base al Reglamento y Convocatoria.
	3.51	El Consejo Mexicano de Oncología, dando seguimiento a las recomendaciones del CONACEM, establece el programa de evaluación que cuantifica las actividades de cada uno de sus Médicos certificados, otorgando un sistema de puntuación acumulable quinquenalmente, a fin de mantener su Certificación Vigente o Recertificación.
	3.6	La puntuación mínima requerida para acreditar la Certificación Vigente o Recertificación será de 250 puntos.
	3.7	La modificación, actualización o cambio referente a las ponderaciones establecidas en este reglamento, estarán sujetas a los Lineamientos y recomendaciones emitidas por el CONACEM en función de mejorar la calidad e integridad de los médicos especialistas mediante la Educación Médica Continua. Las recomendaciones se aplicarán en forma progresiva y de acuerdo con las estrategias y periodos que la Mesa Directiva considere pertinentes para su implementación.



## Manual de Procedimientos de VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN del Consejo Mexicano de Oncología, A.C.

### 4. De los lineamientos para acreditación

Responsable	No.	Actividad
EL CONSEJO MEXICANO DE ONCOLOGÍA	4.1	El Consejo Mexicano de Oncología, dando seguimiento a las recomendaciones del CONACEM, establece el programa de evaluación que cuantifica las actividades de cada uno de sus Médicos certificados, otorgando un sistema de puntuación acumulable quinquenalmente, a fin de mantener su Certificación Vigente o Recertificación.
	4.2	La puntuación mínima requerida para acreditar la Certificación Vigente o Recertificación será de 250 puntos.

#### HOMOLOGACIÓN DE CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR PARA VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN (RECERTIFICACIÓN)

#### CAPÍTULO 1° ACTIVIDAD ASISTENCIAL

N°	CARGO	PUNTOS	COMENTARIOS
1	Práctica privada - consultorio	10/año	El consejo deberá solicitar carta de protesta de decir verdad y autorización de verificación de datos si así lo requiere
2	Práctica Institucional Pública/ Organizaciones privadas - Médico adscrito o adjunto - Jefaturas* - Interconsultante	15/año 20/año 5/año	*Se considera en Jefaturas cualquier otro cargo directivo como son: Jefes de Divisiones, Subdirección, Direcciones o equivalentes
3	Miembro de Comité Médico (máximo 2)*	5/año	
4	Actividad de Asistencia social reconocida	5/año	

**Para acreditar la actividad asistencial, se requiere el mínimo de 50 puntos, máximo 125 puntos. Solo se cuantifica un cargo durante el mismo periodo, con excepción de la participación en Comités y asistencia social reconocida.**

**NOTA: Cada consejo establecerá el tipo y número mínimo de procedimientos (de habilidades, invasivos o quirúrgicos) en cada especialidad o subespecialidad según corresponda, así como la metodología para su corroboración.**

**CAPÍTULO 2° ACTIVIDAD ACADÉMICA**

N°	CARGO	PUNTOS	COMENTARIOS
1	Miembro Activo de Sociedad Médica de la Especialidad reconocida por el Consejo <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nacional</li> <li>- Extranjera</li> </ul>	5/año 10/año	
2	Miembro de Mesa Directiva Sociedad Médica de la Especialidad reconocida por el Consejo* <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presidente</li> <li>- Secretario o Tesorero</li> <li>- Vocal o Coordinador de capítulo</li> </ul>	12/año 10/año 5/año	*Permanencia en mesas directivas no mayor a 3 años
3	Miembro de Academias <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingreso</li> <li>- Permanencia anual</li> </ul>	15 pts 10/año	
4	Actividades en el Consejo de Especialidad <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mesa Directiva</li> <li>- Vocal</li> <li>- Consejeros o Comisionados</li> <li>- Comité de elaboración de Examen</li> <li>- Sinodal</li> </ul>	10/año 5/año 2/año 3/año 2/año	
5	Premios y Reconocimientos en la Especialidad <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nacionales</li> <li>- Internacionales</li> </ul>	5 pts 10 pts	
6	Presentación de Tesis Universitarias aprobadas para: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Maestría</li> <li>- Doctorado</li> </ul>	10 pts 15 pts	

**Para acreditar la actividad académica, se requiere un mínimo de 25 puntos, máximo 150. Se puede cuantificar más de un cargo durante el mismo periodo.**

**CAPÍTULO 3° ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA**

N°	ACTIVIDAD	PUNTOS	COMENTARIOS
1	Sesiones académicas mensuales - Hospitalarias - Estatales	1 pto 1 pto	Se requiere que sean en relación a la especialidad y constancia
2	Cursos - Nacionales (6 hrs académicas) - Internacionales (8 hrs académicas) - Pre congreso (6 hrs académicas)	1 pto/hr 1.5 pto/hr 1 pto/hr	*Mínimo de horas académicas (ver glosario anexo)
3	Taller (4 hrs académicas)	2pto/hr	Requiere de evaluación final
4	Reunión o Encuentro Académico - Nacional (16 hrs académicas) - Internacional (20 hrs académicas)	1 pto/hr (16) 1.5p/hr (30)	*Mínimo de horas académicas (ver anexo)
5	Congreso - Nacional - Internacional - Mundial	30 pts 45 pts 45 pts	En este caso no se da puntuación/hora porque aún no existe control de asistencia a actividades diarias en todas las sociedades
6	Cursos en medios electrónicos, lectura de artículos y exámenes en línea avalados por el Consejo	1pto/hr	Con evaluación y constancia
7	Adiestramiento en Servicio - Menos de 6 meses - Más de 6 meses	75 pts 100 pts	

**\*Se anexa documento que servirá para definir estos rubros y su forma de evaluación. Anexo 1**

**Requisitos: mínimo 125 puntos como asistente, máximo acreditable 300**

**CAPÍTULO 4°. ACTIVIDADES COMO DOCENTE**

N°	ACTIVIDAD	PUNTOS	COMENTARIOS
1	Profesor de Pregrado - Titular - Adjunto - Asociado	5/año 3/año 2/año	Con reconocimiento universitario
2	Profesor de Especialidad - Titular - Adjunto - Asociado o invitado	10/año 7/año 5/año	
3	Profesor de Postgrado (1 año continuo) - Curso de Alta Especialidad con Reconocimiento Universitario - Titular - Adjunto o Asociado	12/año 8/año	
4	Profesor en el extranjero	1pto/hr	
5	Profesor de Maestría - Titular	15/año	
6	Profesor de Doctorado - Titular	20/año	
7	Docente en Diplomado por 40 Horas con Reconocimiento Universitario - Titular - Adjunto	5/año 3/año	
8	Tutor de Tesis - Licenciatura - Especialidad - Subespecialidad o Alta Especialidad - Maestría - Doctorado	10/tesis 15/ tesis 20/ tesis 30/ tesis 35/ tesis	
9	Sinodal de examen - Licenciatura Examen Profesional - Promoción de Grado en La Institución - Titulación - Maestría - Doctorado	2/examen 2/examen 2/examen 5/examen 10/examen	



**Manual de Procedimientos de VIGENCIA  
DE CERTIFICACIÓN del Consejo  
Mexicano de Oncología, A.C.**

10	Ponente en Panel, Foro, Conferencia, Mesa Redonda - Nacional - Internacional	2pts/evento 4pts/evento	*Se considera el puntaje por el total en evento académico y no por cada ponencia ya que estas varían en duración
11	Conferencia Magistral - Nacional Internacional	3pts/evento 6pts/evento	
12	Coordinador de Panel, Foro, Conferencia, Mesa Redonda - Nacional - Internacional	1pts/evento 2pts/evento	
13	Actividades de la Especialidad - Revisor de trabajo Libre Profesor Titular de curso ( Organizador) - Profesor Adjunto de curso (Organizador ) - Comité Académico de la Especialidad (UNAM y otras universidades) - Profesor Revisor en el PUEM - Profesor Revisor del ECOE	5 pts 5 pts 3 pts 5 pts  5 pts 5 pts	

**Requisitos: mínimo 25 puntos, máximo acreditable 150 puntos**



**CAPÍTULO 5° ACTIVIDADES COMO INVESTIGADOR**

N°	ACTIVIDAD	PUNTOS	COMENTARIOS
1	Miembro del Sistema Nacional de Investigadores <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ingreso</li> <li>- Candidato</li> <li>- Nivel I</li> <li>- Nivel II</li> <li>- Nivel III</li> </ul>	15 pts 10/ año 15/año 20/año 25/año	
2	Miembro del Sistema Institucional de Investigadores <ul style="list-style-type: none"> <li>- A</li> <li>- B o C</li> <li>- D</li> <li>- E</li> </ul>	5 /año 10/año 15/año 20/año	
3	Trabajos libres presentados en congresos (publicados en revistas indizadas) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nacionales <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1er autor o correspondiente</li> <li>- Coautor</li> </ul> </li> <li>- Internacionales <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1er autor o correspondiente</li> <li>- Coautor</li> </ul> </li> </ul>	4 pts 2 pts  6 pts 3 pts	
4	Publicación de trabajo de investigación en revistas no indizada (divulgación)	2 pts	
5	Publicación de trabajo de investigación en revistas nacionales indizada <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1er autor o correspondiente o Jefe de grupo</li> <li>- Coautor</li> </ul>	15 pts 10 pts	
6	Publicación de trabajo de investigación en revistas internacionales indizada <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1erautor o correspondiente o Jefe de grupo</li> <li>- Coautor</li> </ul>	15 pts 10 pts	



**Manual de Procedimientos de VIGENCIA  
DE CERTIFICACIÓN del Consejo  
Mexicano de Oncología, A.C.**

7	Publicación de capítulo de libro con ISBN - Nacional - 1er autor - Coautor  - Internacionales - 1er autor - Coautor	10 pts 5 pts  20 pts 10 pts	
8	Publicación de libro nacional con ISBN - Editor o autor - Editor asociado	40 pts 30 pts	
9	Publicación de libro internacional con ISBN - Editor o autor - Editor asociado	60 pts 40 pts	
10	Revisor en revista indizada (por artículo revisado) - Nacional - Internacional	5 pts 10 pts	
11	Miembro de Comité Editorial en Revista Indizada	10 pts/año	

**Requisitos: mínimo 25 puntos, máximo abierto.**



## Manual de Procedimientos de VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN del Consejo Mexicano de Oncología, A.C.

### Comentarios:

**El puntaje mínimo que se solicitará y el porcentaje correspondiente es el siguiente:**

	<b>Porcentaje</b>	<b>Puntos mínimos (250)</b>
<b>Actividad asistencial</b>	<b>20%</b>	<b>50</b>
<b>Actividad Académica</b>	<b>10%</b>	<b>25</b>
<b>Educación Médica Continua</b>	<b>50%</b>	<b>125</b>
<b>Actividad docente</b>	<b>10%</b>	<b>25</b>
<b>Investigación</b>	<b>10%</b>	<b>25</b>

**Anexo 1: Glosario modificado del reglamento para la calificación de medios del CMO (Consejo Mexicano de Oncología)**

### CERTIFICACIÓN

Proceso a través del cual las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales o profesionales, o bien otras organizaciones estatutarias, garantizan que una persona cumple ciertos requisitos predeterminados de calidad. En la mayor parte de los casos, la certificación tiene carácter voluntario.

Proceso académico y administrativo con el que las instituciones dan fe ante la sociedad de la formación y aprendizajes adquiridos por una persona, mediante la extensión de documentos, títulos, certificados, diplomas y constancias. En ellos se expresa lo logrado y se permite que su poseedor pueda continuar formalmente sus estudios o bien dedicarse a una ocupación u profesión.

### EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA

Es el proceso de adquisición de nuevos conocimientos y habilidades a lo largo de toda la vida profesional. Dado que la formación de pregrado y de postgrado es insuficiente para garantizar la competencia de los médicos a lo largo de toda su vida profesional, es esencial el mantenimiento de las capacidades de los profesionales, para subsanar deficiencias en las habilidades y para facilitar que los profesionales sean capaces de responder a los retos que se plantean por el rápido crecimiento de los conocimientos y las tecnologías, los cambios en las necesidades sanitarias, y los factores sociales, políticos y económicos que acompañan a la práctica de la medicina.

### Modalidades de Educación Médica Continua

- I. Sesiones académicas
- II. Cursos
- III. Talleres
- IV. Reuniones o Encuentros
- V. Congresos
- VI. Medios electrónicos
- VII. Adiestramientos en servicio

### I. SESIONES ACADÉMICAS

- Sesión general. Actividad académica realizada en el seno de una institución hospitalaria que forma parte del programa de educación continua de la Dirección de enseñanza correspondiente, dirigida a todo su personal médico y paramédico y que cuenta con un objetivo claramente establecido para los asistentes en materia de la especialidad

1. Duración mínima de una hora académica por sesión.
2. El número de sesiones lo determinará la Dirección de enseñanza de cada institución.
3. Deberá haber al menos un ponente por cada hora académica.
4. Constancia de asistencia elaborada por la Dirección de enseñanza.



## Manual de Procedimientos de VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN del Consejo Mexicano de Oncología, A.C.

- Programa anual de sesiones académicas de Sociedades Estatales.

Actividades académicas de educación continua organizadas por sociedades estatales de la especialidad con un objetivo claramente establecido para los asistentes, realizadas en la entidad de adscripción con la participación de ponentes mexicanos o extranjeros.

El número de sesiones lo determinará la Mesa directiva de cada Sociedad estatal

1. Duración mínima de una hora académica por sesión.

### II. CURSOS

-Curso nacional: Conjunto de actividades de enseñanza teórica-práctica sistematizada de una materia, que cuenta con un objetivo claramente establecido para los asistentes, realizada dentro de territorio nacional y con la participación de ponentes mexicanos.

1. Duración mínima de seis horas académicas.

2. Participación de al menos seis ponentes nacionales.

-Curso internacional: Conjunto de actividades de enseñanza teórico-práctica sistematizada de una materia que cuenta con un objetivo claramente establecido para los asistentes, realizada dentro o fuera del territorio nacional y con la participación de ponentes mexicanos y extranjeros.

1. Duración mínima de ocho horas académicas.

2. Participación de al menos seis ponentes, entre ellos al menos un profesor extranjero.

-Curso precongreso: Conjunto de actividades de enseñanza de una o varias materias, que cuenta con un objetivo claramente establecido para los asistentes, realizada el día anterior a un congreso avalado por el CONSEJO, con la participación de ponentes mexicanos o extranjeros.

1. Duración mínima de seis horas.

2. Contar con una lista de asistencia independiente al congreso que le sucederá.

3. Contar al menos con seis ponentes mexicanos o extranjero.

### III. TALLER

Actividad académica que tiene por objetivo desarrollar habilidades de análisis, juicio, toma de decisiones, así como destrezas.

1. Deberá contar al menos con la evaluación final al asistente.

2. Duración mínima de cuatro horas académicas.

3. Participación al menos de tres instructores.

### IV. REUNIÓN O ENCUENTRO ACADÉMICO

Conjunto de conferencias y simposios presentados en módulos por áreas de conocimiento, con la participación de ponentes mexicanos y extranjeros.

Nacional:

1. Duración mínima de dieciséis horas académicas.

2. Auspiciado por una sociedad de la especialidad reconocida por el CONSEJO.

3. Participan al menos veinte ponentes, pudiendo ser hasta dos de ellos extranjeros.



## Manual de Procedimientos de VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN del Consejo Mexicano de Oncología, A.C.

Internacional:

1. Duración académica de veinte horas académicas.
2. Auspiciado por una sociedad de la especialidad reconocida por el CONSEJO.
3. Participan al menos veinte ponentes, y al menos el treinta por ciento de ellos deberán ser extranjeros.

### V. CONGRESOS

Congreso nacional: Evento integrado por un conjunto de actividades académicas: conferencias, simposios y la presentación de trabajos libres de investigación original (oral o cartel); realizado en territorio nacional y con la participación de ponentes mexicanos o algunos extranjeros.

1. Duración mínima de treinta horas académicas.
2. Auspiciado por una Sociedad Nacional de la especialidad reconocida por el CONSEJO.
3. En el congreso deberán presentarse al menos cincuenta trabajos libres de investigación original (oral o cartel).
4. Participación de treinta ponentes como mínimo.

Congreso internacional: Evento integrado por un conjunto de actividades académicas: conferencias, simposios, y la presentación de trabajos de investigación original (oral o cartel), realizado en territorio nacional con ponentes mexicanos y una amplia participación de ponentes extranjeros.

1. Duración mínima de treinta horas académicas.
2. Auspiciado por una Sociedad Nacional de reconocida por el CONSEJO.
3. En el congreso deberán presentarse al menos cien trabajos libres de investigación original (oral o cartel).
4. Participación de treinta ponentes como mínimo, siendo de ellos al menos 20% de extranjeros.

\*Se deben considerar Congresos o Reuniones Internacionales aquellas organizadas por Sociedades extranjeras que tengan reconocimiento de las Sociedades Nacionales

Congreso mundial: Evento integrado por un conjunto de actividades académicas: conferencias, simposios y la presentación de trabajos de investigación original (oral o cartel), realizado dentro o fuera del territorio nacional y la participación de ponentes mexicanos y extranjeros de al menos tres continentes.

1. Duración mínima de treinta horas académicas.
2. Auspiciado por una Sociedad Nacional reconocida por el CONSEJO.
3. En el congreso deberán presentarse al menos trescientos trabajos libres de investigación original (oral o cartel).
4. Participación de sesenta ponentes como mínimo.



## Manual de Procedimientos de VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN del Consejo Mexicano de Oncología, A.C.

### VI. ACTUALIZACION POR MEDIOS ELECTRONICOS

Actividades de enseñanza sistematizada con un objetivo final claramente expresado para el participante, el cual se desarrolla en sesiones virtuales individuales, revisión bibliográfica y de casos y directamente relacionada con el objetivo del curso.

1. Auspiciado por una institución académica, hospitalaria o sociedad médica reconocida por el CONSEJO.
2. Al menos con tres profesores certificados y vigentes.
3. Programa académico de actividades señalando el tipo, duración y profesor responsable de cada una.
4. Presentar al menos una evaluación inicial y otra final.
5. Sistema para contabilizar la asistencia a sesiones virtuales.
6. El puntaje otorgado será válido para el asistente al contar con un mínimo del ochenta por ciento de las sesiones programadas y calificación aprobatoria.

### VII. ADIESTRAMIENTOS

Adiestramiento en servicio. Actividad académica de educación continua dirigida al reforzamiento o actualización de conocimientos y/o destrezas para el ejercicio de la especialidad.

1. Impartida por un Centro formador reconocido por el CONSEJO
2. Los ponentes deberán ser médicos con certificación vigente y/o profesionales no médicos, certificados en su área.
3. Presentar un control de asistencia.
4. Presentar la evaluación final del participante.

Actividad académica en el extranjero. Evento internacional de académico de la especialidad o subespecialidades con prestigio reconocido por el CONSEJO y efectuado en el extranjero.

1. Presentar la evaluación final del participante.

#### ***Coloquio***

Reunión en que se debate un asunto o tema entre un número limitado de personas, intercambiando opiniones y experiencias, generalmente sin participación de la audiencia. El género de composición literaria se desarrolla en forma de diálogo, conferencia, disertación o exposición pública sobre un tema científico o técnico, generalmente por un solo ponente.

#### ***Conferencia magistral***

Exposición oral hecha por un profesor ante un grupo numeroso de estudiantes. Este método de enseñanza ha sido históricamente muy importante en la educación debido a que representa en forma económica de comunicar información a grandes grupos de personal. Sin embargo, el conocimiento de las dificultades que existen en los grupos de personas para el mantenimiento de la concentración y la asimilación de cantidades importantes de información, y la adopción de una actitud pasiva, ha puesto en duda el valor de las clases magistrales. Es posible aumentar la motivación de los oyentes mediante presentaciones audiovisuales, la presentación de pacientes y discusiones de carácter intermitente.



## Manual de Procedimientos de VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN del Consejo Mexicano de Oncología, A.C.

### ***Educación a distancia***

Modalidad educativa no presencial que se basa en la creación y desarrollo de diversas estrategias metodológicas, medios y materiales de estudio para establecer una relación adecuada entre quienes participan conjuntamente en un proceso educativo pero no coinciden en tiempo o lugar. Al igual que en los sistemas abiertos, esta modalidad propicia y se base en los procesos de estudio autónomo, individual o grupal.

### ***Foro***

Es la técnica en la cual varias personas discuten un tema determinado, ante un auditorio. Esta técnica es una de las más utilizadas debido a que tiene numerosas ventajas, de las cuales se pueden nombrar:

- Permite la discusión y participación.
- Permite la libre exposición de ideas y opiniones de los miembros del grupo; y esto es posible de una manera informal y con pocas limitaciones.
- Da oportunidad de conocer las opiniones del grupo sobre el tema tratado.
- El auditorio puede reflexionar también sobre tema tratado.

### ***Mesa Redonda***

Se efectúa cuando se desea conocer el punto de vista de distintas personas sobre un tema determinado. En esta técnica grupal se siguen una serie de pasos, que permiten el mejor desempeño de la misma.

### ***Panel***

Se diferencia de la mesa redonda porque no se debate un tema, sino que cada uno de los expositores presenta un punto o aspecto del mismo, completando o ampliando, si es necesario el punto de vista de los otros.

En el panel los integrantes pueden variar de cuatro a seis personas, cada una especializada o capacitada en el punto que le corresponde y existe también un coordinador que se encarga de dirigir el panel. Para el establecimiento de esta técnica se sigue de procedimientos.

### ***Sesión en línea***

Actividad de estudio en la que los participantes, situados en puntos distantes, intercambian información, comentarios, evaluaciones recíprocas y apoyos por medio de la computadora.

### ***Simposio o Simposium***

Consiste en reunir un grupo de personas capacitadas sobre un tema, especialistas o expertos, las cuales exponen al auditorio sus ideas o conocimientos en forma sucesiva, integrado así un panorama lo más completo posible acerca de la cuestión de que se trate. Es una técnica bastante formal que tiene muchos puntos de contacto con la mesa redonda y el panel. La diferencia está en que la mesa redonda los expositores mantiene un punto de vista divergente u opuesto y hay lugar para un breve debate entre ellos; y en el panel los integrantes conversan o debate libremente entre sí. En el simposio, en cambio los integrantes del panel individualmente y en forma sucesiva durante unos 15 a 20 minutos; sus ideas pueden ser coincidentes o no serlo, y lo importante es que cada uno de ellos ofrezca un aspecto particular del tema, de modo de que al finalizar éste desarrollado en forma relativamente integral y con la mayor profundidad posible.



**Manual de Procedimientos de VIGENCIA  
DE CERTIFICACIÓN del Consejo  
Mexicano de Oncología, A.C.**

**5. De los resultados**

Responsable	No.	Actividad
EL CONSEJO MEXICANO DE ONCOLOGÍA	5.1	El Comité de Vigencia de Certificación (Recertificación) entregará los resultados del dictamen a la Mesa Directiva en un plazo máximo de 60 días contados a partir de la fecha límite de entrega de documentos. En ese mismo plazo, la Mesa Directiva informará el resultado al solicitante.
	5.2	La Mesa Directiva del CONSEJO informará el dictamen a los solicitantes en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
	5.3	Los dictámenes del Comité de Vigencia de Certificación sobre los resultados del dictamen se apegarán a la reglamentación del proceso, Estatutos del CONSEJO y de los Lineamientos del CONACEM.
	5.4	Todos los solicitantes al proceso de Vigencia de Certificación o Recertificación tendrán derecho a solicitar una revisión del mismo, en un lapso no mayor a noventa días naturales posterior a la recepción del dictamen. Esta prerrogativa debe ser promovida por el interesado y se sujetará al fallo que emita el Comité de Vigencia de Certificación. Si el interesado lo solicita se debe proporcionar información del proceso de Vigencia de Certificación, con información clara de las deficiencias a fin de que sirva como retroalimentación para superarlas.
	5.5	Los candidatos a Certificación Vigente o Recertificación que no alcancen la puntuación mínima aprobatoria podrán inscribirse para la próxima convocatoria. No se efectuará reembolso de la cuota.





## Manual de Procedimientos de VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN del Consejo Mexicano de Oncología, A.C.

### 6. Vigencia de Certificación

Responsable	No.	Actividad
EL CONSEJO MEXICANO DE ONCOLOGÍA	6.1	Una vez obtenida la calificación necesaria para la Vigencia de Certificación, el CONSEJO, mediante su Mesa Directiva, expedirá la constancia correspondiente y un nuevo certificado vigente con las características que marca el artículo 14.1 de los Estatutos.
	6.2	Los diplomas de Certificación Vigente o Recertificación serán emitidos en conjunto por el CONSEJO y el CONACEM, señalando que el interesado reúne las características necesarias para ser considerado especialista en Oncología Médica, Cirugía Oncológica, Oncología Pediátrica, Ginecología Oncológica o Cirugía Oncológica Pediátrica y serán firmados por el Presidente del CONSEJO, el Presidente del CONACEM y por el responsable del proceso de evaluación, señalando su fecha de expedición y vencimiento, así como fotografía reciente. Se otorgará en dicho diploma un número que acredite su registro. Los diplomas podrán modificarse de acuerdo a los lineamientos que establezca el CONACEM.
EL SUSTENTANTE	6.3	El Médico que haya obtenido este Certificado tendrá los siguientes derechos y obligaciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser candidato para ser nombrado Consejero del CONSEJO conforme a los Estatutos y Reglamentos, ya sea porque exista una vacante o porque aumente el número de Consejeros.</li> <li>• Participar en los Comités del CONSEJO y colaborar en las Comisiones que se le recomienden.</li> </ul>
	6.4	La calidad de miembro del CONSEJO se pierde en base a los artículos 6.9 y 6.10 de los Estatutos

## 7. Diagrama

